

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-HRVFCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL SERVICIO DE NEONATOLOGIA DEL HRVFCH

Ruc/código :	20607997587	Fecha de envío :	15/11/2024
Nombre o Razón social :	MDV GROUP S.A.C.	Hora de envío :	19:21:40

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

2.2.1 DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

De la revisión de los Términos de Referencia encontramos que no se está solicitando realizar una visita para verificar los equipos biomédicos en los cuales se realizará el mantenimiento, a fin de que los potenciales postores puedan presentar una mejor propuesta; otorgándose posteriormente a la verificación una constancia firmada por el jefe de Mantenimiento del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas.

Solicitamos al comité se sirva tomar en consideración que se realice una visita técnica para verificar el estado real de los equipos y el Hospital emita una constancia de visita y ésta sea presentada dentro de los Documentos de Presentación Obligatoria, a fin de que no exista confusión al momento de presentar las propuestas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, SIRVASE REGIRSE AL TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-HRVFCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL SERVICIO DE NEONATOLOGIA DEL HRVFCH

Ruc/código : 20607997587	Fecha de envío : 15/11/2024
Nombre o Razón social : MDV GROUP S.A.C.	Hora de envío : 19:21:40

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACION

SOLICITAN:

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- Un (01) SIMULADOR DE TEMPERATURA
- Un (01) ANALIZADOR DE SEGURIDAD ELECTRICA
- Un (01) MULTIMETRO DIGITAL
- Un (01) DECIBELIMETRO
- Un (01) FOTOMETRO

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Adjuntar los documentos que sustenten la certificación de calibración de cada uno de los equipos

De la revisión de las bases observamos que no se está considerando en el caso que los equipos sean nuevos, se presente el Certificado de Calibración del Fabricante siempre que no exceda un año antigüedad.

Por lo cual, solicitamos al comité integrar de la siguiente manera:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido Adjuntar la copia de documentos que sustenten la calibración de cada uno de los equipos de medición, tales como: Certificado de Calibración vigente y/o certificado de fabricante y/o laboratorio secundario reconocido y registrado ante autoridad nacional o internacional debidamente acreditada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, SIRVASE REGIRSE AL TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-HRVFCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL SERVICIO DE NEONATOLOGIA DEL HRVFCH

Ruc/código : 20607997587	Fecha de envío : 15/11/2024
Nombre o Razón social : MDV GROUP S.A.C.	Hora de envío : 19:53:40

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases observamos que no se está considerando que el personal clave deba contar con un ¿Curso de seguridad y salud en el trabajo¿, el mismo permite al personal clave saber los alcances de su situación y podrá tomar las mejores decisiones ante cualquier situación eventual que pueda suceder durante dicho servicio.

Las capacitaciones laborales sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) forman parte de la obligación legal de formación anual contemplada en la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 29783) establece las obligaciones de las empresas y de los propios trabajadores en materia de salud y seguridad en el trabajo (SST), y tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país.

Por lo que solicitamos al comité se sirva adicionar a la Capacitación del personal clave lo siguiente:

INGENIERO Y/O BACHILLER Y/O LICENCIADO EN EQUIPAMIENTO

Requisitos:

Setenta (70) horas de capacitación en mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos biomédicos y con Capacitación en Curso de Seguridad y Salud en el Trabajo, 48 horas mínimo.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2.2 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, SIRVASE REGIRSE AL TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-HRVFCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL SERVICIO DE NEONATOLOGIA DEL HRVFCH

Ruc/código :	20610583131	Fecha de envío :	15/11/2024
Nombre o Razón social :	THUNDER MEDIC SAC	Hora de envío :	23:41:40

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN LA CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE SOLICITAN INGENIERO Y/O BACHILLER Y/O LICENCIADO EN EQUIPAMIENTO.

La inclusión de un ingeniero biomédico y/o electrónico o con maestría en Biomédica como personal clave responde a la alta complejidad técnica del equipamiento médico, alineándose con el principio de idoneidad técnica establecido en el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225). Este perfil garantiza el cumplimiento de los estándares exigidos en el numeral 2 del artículo 15 del Reglamento, relacionado con la capacidad técnica del postor, asegurando la correcta operación, mantenimiento y calibración de equipos críticos. La precisión en este criterio reduce riesgos operativos y legales, optimizando la calidad del servicio y cumpliendo las exigencias normativas en la gestión de tecnología sanitaria.

Por lo cuál solicitamos al comité modificar este apartado quedando de la siguiente manera:

*Ingeniero Electrónico y/o Biomédico o con maestría en Ingeniería Biomédica

Acápito de las bases : **Sección:** General **Numeral:** 6 **Literal:** A2.1 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), artículo 15 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, SIRVASE REGIRSE AL TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-HRVFCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL SERVICIO DE NEONATOLOGIA DEL HRVFCH

Ruc/código :	20610583131	Fecha de envío :	15/11/2024
Nombre o Razón social :	THUNDER MEDIC SAC	Hora de envío :	23:43:37

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En la experiencia del Personal clave solicitan Cinco (05) años en Mantenimiento de Equipos Biomédicos Neonatales. Solicitamos al Comité de Selección modificar este apartado debido a que únicamente se considerará como experiencia del personal clave el mantenimiento de equipos biomédicos neonatales con un tiempo específico. Conforme al principio de pluralidad de postores establecido en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) Restringir la experiencia exclusivamente a esta categoría podría limitar la participación de postores calificados que cuentan con experiencia relevante en equipos biomédicos en general, contraviniendo dicho principio, que busca garantizar la mayor concurrencia posible sin comprometer la calidad técnica del servicio requerido. Quedando de la siguiente manera:
*Cuatro (04) años en Intervenciones de equipamiento Hospitalario en entidades prestadoras de Servicios de Salud Públicos y Privados.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: A3 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, SIRVASE REGIRSE AL TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-HRVFCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL SERVICIO DE NEONATOLOGIA DEL HRVFCH

Ruc/código :	20610583131	Fecha de envío :	15/11/2024
Nombre o Razón social :	THUNDER MEDIC SAC	Hora de envío :	23:50:19

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Respecto a la capacitación del Personal Clave. El artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) establece que las especificaciones técnicas y condiciones de los bienes y servicios deben formularse de manera clara, precisa y proporcional al objeto de la contratación, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia y calidad. En ese sentido, incrementar las horas de capacitación a 150 horas asegura una mayor especialización y competencia técnica del personal clave, lo cual es fundamental dada la complejidad y criticidad de los equipos biomédicos. Equipos de alta tecnología requieren conocimientos actualizados y prácticas intensivas, especialmente en sectores como el hospitalario, donde su correcta funcionalidad impacta directamente en la atención de la salud.

Asimismo, se respalda en el principio de idoneidad para garantizar que los servicios contratados se realicen con el más alto estándar técnico posible, minimizando riesgos asociados al mantenimiento inadecuado. Esta medida no restringe la pluralidad de postores, ya que la capacitación es una condición accesible para profesionales del sector biomédico. Se solicita al comité modificar este apartado quedando de la siguiente manera:

*Ciento cincuenta (150) horas de capacitación en mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos biomédicos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: A.2.2 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, SIRVASE REGIRSE AL TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-HRVFCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL SERVICIO DE NEONATOLOGIA DEL HRVFCH

Ruc/código :	20610583131	Fecha de envío :	15/11/2024
Nombre o Razón social :	THUNDER MEDIC SAC	Hora de envío :	23:58:31

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

La restricción de experiencia específica únicamente en el mantenimiento correctivo o preventivo de incubadoras neonatales en general y ventiladores volumétricos vulnera el principio de pluralidad de postores, establecido en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), que garantiza la participación de la mayor cantidad posible de proveedores capacitados, promoviendo la competencia y obteniendo mejores condiciones para el Estado.

Al limitar los servicios similares a solo dos tipos de equipos, se excluye de forma injustificada a empresas con experiencia comprobada en el mantenimiento de equipos relacionados, como incubadoras en general y cunas de calor radiante, que cumplen funciones equivalentes y tienen niveles de complejidad técnica similares. Esta restricción no está sustentada en el principio de proporcionalidad y podría generar barreras de entrada, disminuyendo la competitividad del proceso de selección.

En consecuencia, proponemos ampliar el alcance de los servicios similares para incluir el mantenimiento de incubadoras y cunas de calor radiante, con un monto acumulado de 350 mil soles, lo cual sigue siendo un criterio técnico razonable y proporcional al objeto contractual, ventiladores mecánicos y monitores alineándose con los principios de eficiencia y transparencia de la normativa vigente.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: B **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, SIRVASE REGIRSE AL TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null